CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM – SDIS Y ALBERTO BAEZ GARCIA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 7189/2022

DIANA MILEIDI HERNANDEZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.004.895**, actuando como representante legal del **CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM** identificado con el NIT. **No. 901623611-2**, domiciliado en Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATANTE y **ALBERTO BAEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.991.937,** residente en Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **PARAGRAFO**: EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO N. 7189 DE 2022CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS -FMM Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, CUALQUIER MODIFICACION QUE SUFRA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA Y EL CONSORCIO AFECTARA DIRECTAMENTE ESTE CONTRATO iniciando **el 15 de septiembre de 2022 y finalizando el 16 de enero de 2023** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATANTE contrata los servicios personales del CONTRATISTA, para ejecutar las labores y demás actividades propias del servicio contratado como **RESPONSABLE DEL SERVICIO**, especialmente las relacionadas a continuación:

1. Realizar las actividades del procedimiento de cargue de raciones RFH (Registro Fuera de Horario) en el módulo del aplicativo RAD para la posterior aprobación de la interventoria o supervisión.
2. Escanear diariamente los listados físicos de asistencia y cargarlos en el aplicativo RAD en el módulo correspondiente.
3. Realizar el plan de compras de alimentos de acuerdo con la necesidad del servicio, así como del ciclo de menú en los tiempos establecidos.
4. Coordinar de acuerdo con el plan de compras de alimentos, los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos.
5. Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, dejando las evidencias de las actividades desarrolladas.
6. Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con las características físicas del Comedor Comunitario y teniendo como guía lo establecido en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.
7. Implementar en Comedor Comunitario - Cocina Popular las acciones correspondientes al componente alimentación, nutrición y salubridad, componente Administrativo/financiero (subcomponente ambiente adecuados y seguros) y componente ambiental.
8. Coordinar las actividades y responsabilidades del personal operativo del Comedor Comunitario – Cocina Popular garantizando la adecuada prestación del servicio.
9. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745"Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
10. Registrar la información de los datos antropométricos en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero, Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada, de manera permanente desde el primer dia de operación hasta la finalización del convenio.

12. Realizar reunión mensual con profesionales sociales y profesional en nutrición, con el fin de articular sus actividades para el seguimiento a la cobertura diaria establecida en el convenio y garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de contratistas.
13. Articular acciones con el profesional en nutrición para la toma de talla y peso a los participantes del Comedor Comunitario acorde con lo establecido en el anexo técnico
14. Asistir a los espacios propiciados por ASOCIADO en los que se requiera la participación de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la Entidad
15. Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.
16. apoyar las labores complementarias al servicio que presta el comedorcomunitario
17. supervisar las labores de higiene, limpieza y desinfección de la planta física, delmenaje y del personal del comedor.
18. vigilar que todo el personal operativo al servicio del comedor cumpla con el porte del uniforme de dotación debidamente, en especial debe verificar que en todomomento y de acuerdo al lugar donde se encuentren porten el tapabocas, gorro cubre cabello y delantal apropiadamente
19. hacer entrega de los alimentos que diariamente se vayan a utilizar porparte del personal operativo y velar porque de los mismos se haga adecuado uso.
20. guardar en loslugares dispuestos para tal fin, los alimentos no utilizados por el personal operativo
21. llevar uninforme de los alimentos que se encuentren en bodega y velar porque los mismos no sufran deterioro
22. elaborar y presentar un informe semanal requerido por parte del contratante en el cual se indiquelas novedades del comedor, para este informe se entregará un formato creado por la corporación, el cual deberá ser diligenciado.
23. asistir a las reuniones programadas por el contratante, l) guiar en suslabores al personal del comedor, velando porque cumplan con sus deberes con excelencia e integridad
24. las demás inherentes al cargo de coordinador del comedor y en especial las que se desprendan del anexo técnico del contrato N. 7189 DE 2022 suscrito entre el **CONSORCIO CORSINAPSIS- FMM** y la secretaria de integración social, el anexo técnico hace parte integral del presente contrato

SEGUNDA - INICIACIÓN HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El CONTRATISTA iniciará la ejecución del objeto del contrato a partir del 15 de septiembre de 2022 y finalizará el 15 de enero de 2023, prestando el servicio de lunes a sábado, sin incluir domingos, ni festivos de 6 30 am a 4 00 pm siendo la presencia en el sitio de la prestación del servicio de comedor comunitario **una actividad inherente al objeto principal del contrato de servicios ya que garantiza** la eficiencia en desarrollo del contrato de prestación de servicios

TERCERA - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El lugar de la prestación del servicio será en comedor Comunitario EL CARMEN ubicado en CALLE 48B SUR 28-70 (TUNJUELITO) de la ciudad de Bogotá, y puede ser modificado por acuerdo entrelas partes.

CUARTA - VALOR El CONTRATISTA devengará **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C ($14.348.336)** El valor pactado, se pagará de la siguiente forma el contratista recibirá TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C $3.587.084 los últimos tres días del mes o periodo de prestación del servicio, para lo cual la contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, y copia de los aportes al sistema de seguridad social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE EL CONSORCIO CORSINAPSIS - FMM – SDIS Y ALBERTO BAEZ GARCIA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 7189/2022

(E.P.S. Fondo de Pensiones y A.R.P.), lo mismo que un informe de las labores desarrolladas durante el periodo objeto de pago. PARAGRAFO 3: Del anterior valor se deducirán las obligaciones tributarias que legalmente correspondan, las cuales serán asumidas en su integridad por la CONTRATISTA.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de **CINCO (05) DIAS** contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

SEXTA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por la finalización del contrato el día 16 de enero de 2023, por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

CONTRATANTE

DIANA M. HERNANDEZ CAICEDO
C.C No 53.004.895
Representante Legal

CONTRATISTA

ALBERTO BAEZ GARCIA
C.C No.79.991.937